

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl., DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, CON MOTIVO DE LA DESPEDIDA DE LAS DOTACIONES ANTÁRTICAS AÑO 2017-2018, A REALIZARSE EN DEPENDENCIAS DEL CECOPAC CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20170001061

SANTIAGO, 02 OCT 2017

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.886, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.981, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, de fecha 15.DIC.2016";
- F. Lo estipulado en la Resolución N° 1.600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- G. El instructivo de fecha 25 de julio de 2012, de la División Clientes de la Dirección Chile Compra;
- H. La Orden Ministerial N° 3380, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Estado Mayor Conjunto;
- I. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 15 de diciembre de 2015, que nombra como Jefe del Estado Mayor Conjunto, al General de Aviación don Bernardo Merino Núñez;
- J. La Resolución Exenta N° 880 del 27.ABR.2016, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que deja sin efecto resolución que indica y delega facultades en el Subjefe del Estado Mayor Conjunto y en el Director de Apoyo General;
- K. La Orden Administrativa (R) N° 4, de fecha 24 de diciembre de 2014, del Jefe del Estado Mayor Conjunto, que "Dicta disposiciones para la reorganización del Estado Mayor Conjunto";

- L. La Orden Administrativa JEMCO (R) N° 2205, de fecha 22.DIC.2015, que nombra como Director de Apoyo General, al Coronel de Aviación don Francisco Schmidt Burgos;
- M. El Anexo A, “**SOLICITUD DE ADQUISICIÓN**” de la DAI N° 68, de fecha **21.SEP.2017**;
- N. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de la DIFEMCO N° 1263, de fecha **22.SEP.2017**, por la suma de \$ **1.660.000** (un millón seiscientos sesenta mil pesos), incluido I.V.A.;
- O. El Presupuesto emitido por **BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO, RUT. N° 73.923.800-5 (CLUB MILITAR DE CHILE)**, de fecha **15.SEP.2017**, para la contratación del servicio de alimentación, con motivo de la despedida de las Dotaciones Antárticas año 2017-2018, en dependencias del Centro Conjunto de Operaciones de Paz en Chile (CECOPAC), por la suma de \$ **1.660.000** (un millón seiscientos sesenta mil pesos), incluido I.V.A.;

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el Organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, mediante documento de **VISTOS M.**, se solicitó gestionar la contratación del servicio de alimentación, con motivo de la despedida de la Dotación Antártica año 2017, en salones del Centro Conjunto para Operaciones de Paz en Chile (CECOPAC);
- C. Que, en circunstancia que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo se encuentra exento de la toma de razón, conforme a lo indicado en **VISTOS F.**;
- D. Que, la realización de dicho evento, fue programado para un total de 166 personas, por lo que es necesario contar con una instalación específica, donde se otorgue alimentación al personal que participa de la despedida de las Dotaciones Antárticas año 2017-2018, características que reúnen los salones del **Centro Conjunto para Operaciones de Paz en Chile**. Por lo cual atendida la naturaleza de la negociación es posible efectuar la contratación del servicio de alimentación con el proveedor Club Militar de Chile.
- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653 del 17.NOV.2001, señalado en **VISTOS A.**, que expresa: “*Artículo 9°.- La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo*”, y atendido que se contrata con un órgano del Estado y el requerimiento del **Departamento de Asuntos Internacionales**, es posible justificar la contratación del servicio de alimentación, con motivo de la despedida de las Dotaciones Antárticas año 2017-2018, en dependencias del CECOPAC, con el oferente **BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO, RUT. N° 73.923.800-5 (CLUB MILITAR DE CHILE)**, por la suma de \$ **1.660.000** (un millón seiscientos sesenta mil pesos), incluido I.V.A.
- F. Que, se da cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 3°, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, que expresa: “Artículo 3°.- Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley: letra b) Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones”.

III. RESUELVO:

A. **AUTORIZASE**, mediante trato directo, fuera del portal www.mercadopublico.cl, por la causal del Artículo 9º del DFL N°1/19.653 de 17.NOV.2001 y lo dispuesto en el Artículo 3º, letra b) de la Ley N° 19.886 del año 2003, la contratación del servicio de alimentación, con motivo de la despedida de las Dotaciones Antárticas año 2017-2018, en los salones del Centro Conjunto de Operaciones de Paz en Chile, con el oferente **BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO, RUT. N° 73.923.800-5 (CLUB MILITAR DE CHILE)**, por la suma de **\$ 1.660.000** (un millón seiscientos sesenta mil pesos), incluido I.V.A.,

B. **APRUÉBANSE**, los siguientes términos de referencia:

1. Objeto: Contratación del servicio de alimentación para 166 personas, con motivo de la despedida de las Dotaciones Antárticas año 2017-2018, en los salones del Centro Conjunto para Operaciones de Paz en Chile.
2. Presupuesto: El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la contratación del servicio de alimentación, es de **\$ 1.660.000** (un millón seiscientos sesenta mil pesos), incluido I.V.A.
3. Servicio: Según lo detallado en el presupuesto emitido por el Club Militar de Chile, de fecha 15.SEP.2017, que se adjunta.
4. Pago: Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme del servicio contratado y de la factura correspondiente.

La facturación electrónica será emitida a nombre del ESTADO MAYOR CONJUNTO, RUT 61.101.040-0, ZENTENO 45, PISO 8vo., SANTIAGO, GIRO: GOBIERNO CENTRAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y enviada vía web a los correos facturasemco@emco.mil.cl y facturasemco@gmail.com, la emisión de dicho documento deberá realizarse, una vez sea emitida, por parte del contratante, y aceptada, por parte del contratado, la Orden de Compra respectiva y su plazo de vencimiento, no podrá ser inferior a 30 días corridos.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente orden de compra a favor de **BIENESTAR SOCIAL DEL EJERCITO, RUT. N° 73.923.800-5 (CLUB MILITAR DE CHILE)**.

D. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la contratación del servicio de alimentación individualizado, con cargo al **Subtítulo 22, ítem 01, Asignación 001, UNIDAD EJECUTORA: 310/1600, ACTIVIDAD/TAREA: 0001-0013-1303-0567**, del Presupuesto Fiscal año 2016, asignado al Estado Mayor Conjunto.

B. **ANÓTESE, REGÍSTRESE y PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto y **ARCHÍVESE** el original junto con sus antecedentes.

